

# Bancarrota Capítulo 7

## También llamada banarrota total o directa



### ¿Qué es la bancarrota?

La bancarrota es la forma legal de "liquidar" deudas. **Liquidar** significa que una vez que se finalice la bancarrota, los acreedores no pueden cobrarle.

### ¿Debería declararme en bancarrota?

Necesita que un abogado le diga cuándo la bancarrota le ayudará en mayor medida. En algunos casos, **no debe** declararse en bancarrota, incluso si debe mucho dinero.

Usualmente, **NO** necesita declararse en bancarrota en Tennessee si su respuesta es **NO** a cuatro preguntas.

Las 4 preguntas son:

1. ¿Colocó cualquier cosa cómo aval (colateral) que el acreedor puede embargar si usted no paga?
2. ¿Gana más de \$217.50 a la semana? (Sólo después de deducir el seguro social y los impuestos.)
3. ¿Es propietario de una casa o está comprando una u otro inmueble?
4. ¿Tiene propiedades personales (autos, muebles, efectivo, etc.) con un valor mayor a los \$10,000?

¿Respondió "No" a las 4 preguntas? Entonces no necesita declararse en bancarrota para evitar que sus acreedores



embarguen su dinero y propiedades. Si lo demandan, usted simplemente interpone un documento en la corte. Este documento se llama "reclamo de exención." Puede presentarlo usted mismo sin la ayuda de un abogado. El documento protegerá su dinero y propiedades.

Solicite nuestro folleto titulado "¿Ha sido demandado? Esta es la forma de proteger su cuenta bancaria y pertenencias." Es fácil proteger su dinero y propiedades. ¡**NO** lo ignore!

¿Los cobradores lo están molestando?  
¿Puede detenerlos!  
Solicite nuestro folleto titulado "¿Los cobradores lo están molestando?"



### ¿Puedo deshacerme de todas mis deudas al declararme en bancarrota?

No. La bancarrota **NO** lo protege de tener que pagar:

- Una cierta deudas de impuestos
- Pensión alimenticia
- Manutención de los hijos
- Deudas de actividades ilegales

Aún debe pagar los préstamos educativos. Es así **a menos** que compruebe que el pagarlos causaría "dificultades excesivas." También, aún debe pagar algunas deudas en las que incurrió justo antes de declararse en bancarrota.

## ¿Qué pasa cuando me declaro en bancarrota?

1. **Debe** hablar 2 veces con un consejero aprobado de crédito. Su abogado le ayudará en este aspecto.



2. Debe proporcionar a su abogado una lista de **TODAS** sus deudas. También debe proporcionarle una lista de todas sus pertenencias. Debe decirle **todo** sobre su situación económica.
3. Su abogado hablará con usted sobre dos tipos de bancarrota, Capítulo 7 y Capítulo 13. (Ver el otro folleto sobre la bancarrota Capítulo 13.)
4. El abogado **redacta sus documentos de bancarrota** (la petición), así como otros documentos.
5. Usted **lee y firma los documentos de bancarrota**. Paga la **cuota administrativa de la corte**. El abogado le dirá la cantidad de dicha cuota. Podría no tener que pagar todo en una sola exhibición.
6. Su abogado **presenta** los documentos ante la corte.
7. La corte **notifica a todos** los listados en sus documentos que usted se ha declarado en bancarrota. La corte también les notifica cuándo venir a la reunión de acreedores.
8. Usted y su abogado deben presentarse a la **reunión de acreedores**. Allí, el fideicomisario de bancarrota le hará unas preguntas para asegurarse que sus documentos de bancarrota están completos y correctos. Sus acreedores también podrían preguntar sobre sus deudas y sus pertenencias.

9. Una vez que se finaliza su bancarrota, la corte **notificará que usted no tiene que pagar sus deudas si:**

- No hay problemas legales con sus documentos de bancarrota **y**;
- Sus deudas son del tipo que pueden liquidarse.

## ¿Con qué frecuencia puedo declararme en bancarrota?

Después de una bancarrota a través del Capítulo 7, usted debe esperar 8 años antes de solicitar nuevamente una bancarrota del Capítulo 7. **Nadie puede evitar esta regla.**



## ¿Perderé todo si me declaro en bancarrota?

No. La bancarrota se establece para proporcionarle un nuevo inicio, no para quitarle todas sus pertenencias. Usted puede quedarse con:

- \$10,000 de propiedades personales (autos, muebles, cuentas bancarias, efectivo, etc.). ¿Está declarando una bancarrota conjunta con su esposo o esposa? Entonces cada uno de ustedes puede quedarse con \$10,000 de propiedades personales.
- Su ropa
- La parcela funeraria y
- Otras cosas que su abogado le notificará.

## ¿Qué pasa con mi casa?

Usted puede quedarse con su casa **SI:**

- Los pagos están al corriente **Y**
- No tiene mucho capital. El



**capital** es el valor de la propiedad en este momento, menos lo que aún debe de ella. Su abogado hablará con usted al respecto.

### ¿Puedo quedarme con lo que coloqué como colateral (aval) en un préstamo?

Para quedarse con ello, usualmente tendrá que hacer 1 de 2 cosas. Puede mantenerse al corriente con sus pagos. O, puede pagar al acreedor el valor real de la propiedad. Algunas veces puede quedarse con **bienes del hogar** colocados como colateral sin pagar por ellos. Pero **DEBE** notificar a su abogado que desea hacer esto.

### ¿Pueden demandarme después de declararme en bancarrota?

No por las deudas listadas en su bancarrota. Al momento en que se presentan los documentos de bancarrota, los acreedores deben desistir de cobrarle. **Mientras la corte decide sobre su bancarrota**, los acreedores no pueden demandarlo ni embargar su sueldo. No pueden confiscar sus propiedades o su casa sin la aprobación de la corte. La corte sólo otorga su aprobación en casos especiales. **Después que la bancarrota se finaliza**, usted no tiene ningún deber legal de pagar las deudas. Notifique a su abogado si posteriormente alguien intenta cobrarle dichas deudas.

### ¿Puedo listar una deuda en mis documentos de bancarrota si ya me han demandado por ella?

Sí, usted debe listar **TODAS** sus deudas, incluyendo los costos de la corte.

### ¿Puedo listar sólo las deudas que no quiero pagar?

No. Usted debe listar **TODO** el dinero que debe. Esto incluye las deudas a familiares.



Incluye deudas no especificadas por escrito. Incluye deudas que piensa pagar después. Incluso debe listar deudas que no pueden liquidarse en la bancarrota.

### ¿También mi esposo o esposa debe declararse en bancarrota?

No siempre. Su abogado le notificará que hacer al respecto.

### ¿Podré obtener crédito después de declararme en bancarrota?

Tal vez. Algunos acreedores dirán que usted es un riesgo y no le otorgarán crédito. Otros gustosamente le otorgarán crédito, pero le cobrarán intereses altos. No es buena idea obtener más crédito y pagar intereses altos. La mayor parte del tiempo, su calificación crediticia no es buena antes de declararse en bancarrota. Una bancarrota no hace que su crédito se vea mejor.

### ¿La bancarrota es la mejor forma para evitar que los cobradores me molesten?



No siempre. Sólo por que los cobradores lo molestan no es una buena razón para declararse en bancarrota. Hay otras formas de evitar que los cobradores lo molesten. (Solicite nuestro folleto sobre cobradores.)

### ¿Hay otras formas de manejar problemas de deudas?

Sí. La bancarrota no es siempre la mejor forma.

Podría establecer un plan para saldar sus deudas en pequeños pagos. Un servicio de consejería para deudas del consumidor puede ayudarle a establecer este plan.

Una "petición de pagos" (Slow Pay Motion) puede ayudarle si lo demandan sólo por una o dos deudas. Esto le permite realizar pagos pequeños a través de la corte. (Solicite nuestro folleto sobre embargos.)

Una bancarrota a través del Capítulo 13 podría ser una mejor opción para usted que el Capítulo 7. Con una bancarrota del Capítulo 13, usted realiza un pago en cada periodo de pago. De esta forma, usted paga todas, o parte de sus deudas. Mientras paga, sus acreedores no pueden embargar sus propiedades o su sueldo.

Su abogado puede informarle sobre otras formas de manejar sus problemas de deudas.

This information cannot take the place of advice from a lawyer. Each case is different and needs individual legal advice. Revised 8/16



**Legal Aid Society**  
of Middle Tennessee & the Cumberland

Working Together. Doing Justice. Restoring Hope.

**1-800-238-1443**

It's a free call.

On the internet at **[www.las.org](http://www.las.org)**